

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	CARBALLA LLANAS ANDREA FLORENCIA - fcarballa@mpba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MERCEDES
Carátula:	GIMENEZ JULIO S/ DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA
Número de causa:	60068
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	fcarballa@mpba.gov.a
Fecha notificación:	08/07/2025
Alta o disponibilidad	4/7/2025 08:53:30
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	VALLE Marcelo Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/07/2025 08:53:29
Firmado por:	VALLE Marcelo Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/07/2025 08:53:28 CARBALLA LLANAS Andrea Florencia. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/07/2025 00:02:48

OFICIO LEY 22172

Mercedes (B), 01 de julio del 2025.-

AL SEÑOR DIRECTOR DEL
REGISTRO PROVINCIAL DEL
ESTADO Y LA CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE MISIONES
S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a los autos caratulados: GIMENEZ JULIO S/ DETERMINACION DE LA CAP JURIDICA -Expediente n° ME60068 - en tramite por ante el Juzgado Civil y Comercial N°4, a cargo del Dr. Marcelo Fabian Valle, Secretaria Única del Departamento Judicial de Mercedes , a fin de que se sirva inscribir la sentencia que en lo pertinente se transcribe a continuación y proceda a realizar la anotación marginal, que prevé el art. 39 del CCyC, en el acta de nacimiento del Sr. Giemenez Julio, DNI 18.769.934, nacido el 27/05/1944 en la localidad de El Dorado, Provincia de Misiones, hijo de la Sra. Santa Gimenez, desconociéndose otros datos sobre el causante ni de la partida, ya que el mismo se encuentra internado en el Hospital Nacional y Comunidad "Dr. Ramón Carrillo" desde el año 1951, donde ingresó sin documentos, según consta en su legajo.-

A los fines previstos por los arts. 3 inc. 3 y concs. de la ley 22.172, se pone en su conocimiento que el Juzgado oficiante es competente para conocer de estos autos.-

Al efecto se transcriben los autos judiciales que lo ordenan y dicen: "Mercedes, 1 de julio de 2025. Por recibido. Con la presentación en despacho dáse a la Asesoría de Incapaces por contestada la vista conferida a fs. 1543 y atento lo dictaminado por el Funcionario interviniente, líbrese el oficio petitionado a fs.1542. Para su confección pasen los autos a la Curaduría Oficial Zonal. Firmado: VALLE, Marcelo Fabian. JUEZ".- "Mercedes, 27 de agosto de 2024...AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Determinar que el Sr. GIMENEZ JULIO es una persona con capacidad restringida, por padecer insuficiencia de sus facultades intelectuales moderada a severa, con pronóstico estable; II.- Dejar establecido que: a) En relación a las decisiones tendientes a dirigir su persona el nombrado No puede 1.- Efectuar actos que importen cambiar su estado civil, reconocer hijos ni obligaciones alimentarias; 2.- Prestar consentimiento para la realización de prácticas, tratamientos o estudios médicos, ni 3.- Ejercer derechos electorales y/o participar en entidades asociativas sin fines de lucro B) Respecto de las decisiones tendientes a dirigir sus bienes el causante No puede 1.- Realizar actos de disposición, es decir aquellos que puedan alterar o modificar sustancialmente los elementos que forman el capital, ni 2) Realizar actos de administración, en virtud de ello, percepción de sus haberes previsionales deberá realizarse a través de su "apoyo con representación"; y C) dejar sentado que en lo concerniente a las decisiones relativas a actos jurídicos y/o políticos en general: el causante No puede 1- Celebrar actos jurídicos en general ni intervenir en Juicio. II. En función de lo decidido precedentemente corresponde designar a la Sra. Curadora Oficial de Alienados Departamental como "apoyo con representación" para aquellos actos que el causante no puede realizar por sí solo;

designando asimismo a sus referentes del lugar de internación, como su "red de apoyo" cuya intervención se circunscribirá al acompañamiento y supervisión en las actividades cotidianas, con obligación de los nombrados de proveer a su cuidado y contención, informando al Juzgado sobre la evolución de la enfermedad en forma periódica (art. 43 del C.C. y C., doct. art. 630 del C.P.C.C.) Notifíquese. III. Mantener la inhabilitación gral. de bienes de Gimenez, Julio, sin término de vencimiento (art. 623 del C.P.C.C.) IV. Agendar en el sistema informático el vencimiento de la presente declaración, ordenándose para dicha fecha y sin perjuicio del seguimiento del caso, nuevo informe interdisciplinario respecto de el prenombrado ... Firmado: VALLE Marcelo Fabian. JUEZ.".- "

Se hace constar que el presente se diligencia a través de organismo oficial, y se encuentra exento del pago de cualquier tipo de tasa y/u otros gastos que pueda demandar el trámite.-

Asimismo, se deja constancia que conforme Ac. 4013/2021, el documento fue suscripto con firma digital y a efectos de verificar su autoría, integridad y/o acceder a la documentación de traslado adjunta, deberá ingresar a <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> luego ingresar código de verificación detallado en el presente y presionar tecla verificar. También podrá acceder a dicha información y documentación mediante el código QR inserto en el presente.-

Se encuentran autorizados a diligenciar el presente la Curadora Oficial Zonal de los Departamentos Judiciales de Mercedes-Moreno-General Rodriguez, Dra. Florencia Carballa Llanas y/o quién ella designe a sus efectos.

Saludo a Ud. atentamente.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: T06A11R0



235400384010285235

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ...16.....

del mes de julio..... de 20...25... , ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte,

N° 2053... 25 oficio N° 22172..... de fecha 01 julio...

2025... bajo el n° 255697... F° 228

en Expte ME 60068 Gumenes julio 5/

Determinación de la capacidad jurídica

Bs ds. Mercedes

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; libro n° 08 Folio 06 Año 25

Trámite.....

VIVIANA R CASTILLO
Jefa Dpto despacho
Registro de personas

GIMENEZ
Julio

Nota de Ref. pasa
al folio nº 250.

29/10/1940

NUMERO Cientos ochenta y dos
En El Dorado Territorio Nacional
de Misiones, República Argentina, a veintinueve
de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro Yo. Encargado
del Registro del Estado Civil, procedo a inscribir el Nacimiento de:

Julio
sexo masculino ocurrido a las diez y cinco horas del día veinti-
noche del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y
cuatro en El Dorado

hijo de:
Valentin Gimenez

edad veinte y diez años soltero, domiciliado en
El Dorado

hijo de Pablo Gimenez y de
Patrocina Rodriguez

y de
edad _____ años _____, domiciliada en _____

hija de _____ y de _____

Esta inscripción se efectúa según la declaración prestada por:

El padre
DECLARANTE estado _____ edad _____ años, domiciliado en _____

obra en virtud de _____

ante los testigos:

Nestor Acosta
TESTIGOS estado soltero edad veintitres años, domiciliado en
El Dorado

Pedro Ignacio Escobar
estado casado edad cuarentidos años, domiciliado en
El Dorado

Leído el acta lo firmaron conmigo el declarante y los
testigos convenidos.

Valentin Gimenez

Nestor Acosta

Pedro Ignacio Escobar

Julio Gimenez

SP/10/11111

Viene del Tomo N° 142 — Acta N° 382.
 Corresponde al Expte N° 2053-J-25... R.P.P. Oficio Ley N° 22.172,
 de fecha 01 de Julio de 2025 — Venido del Juzgado en lo Civil
 y Comercial N° 4 — con asiento en Mercedes, Buenos Aires — En
 sus autos caratulados: "GIMENEZ JULIO S/ DETERMINACION
 DE LA CAP. JURIDICA" Expte n° ME 60068." Cuya parte perti-
 nente dice: "Mercedes, 27 de Agosto de 2024... AUTOS Y VISTOS: ...
 Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Determinar que el Sr. GINE-
 NEZ JULIO es una persona con capacidad restringida, por padecer
 insuficiencia de sus facultades intelectuales moderadas a sa-
 severa, con pronostico, estable: II. — Dejar establecido que: a) En
 relacion a las decisiones tendientes a dirigir su persona el nom-
 brado NO puede 1- Efectuar actos que impliquen cambiar su estado
 civil, reconocer hijos — ni obligaciones alimentarias; 2- Prestar
 consentimiento para la realizacion de practicas, tratamientos
 o estudios medicos, ni 3- Ejercer derechos electorales y/o par-
 ticipar en entidades asociativas sin fines de lucro. — B) Respecto
 a las decisiones tendientes a dirigir sus bienes el causante —
 No puede 1- Realizar actos de disposicion, es decir aquellas que
 pueden alterar o modificar sustancialmente los elementos
 que forman el capital, ni 2- Realizar actos de administracion
 en virtud de ello, percepcion de sus haberes previsionales
 debera realizarse a traves de su "apoyo de representacion";
 y c) dejar sentado que en lo concerniente a las decisiones
 relativas a actos juridicos y/o politicos en general: el cau-
 sante NO puede 1- Celebrar actos juridicos en general ni
 intervenir en juicio. 2- En funcion de lo decidido preseden temen-
 te corresponde designar a la Sra. Curadora Oficial de Ahe-
 nados Departamental como "apoyo con representacion" para
 aquellos actos que el causante no puede realizar por si
 solo; designando asimismo a sus referentes del lugar de inter-
 nacion, como su "Red de apoyo" cuya intervencion se circuns-
 cribira al acompanamiento y supervision en las actividades
 cotidianas, con obligacion de los nombrados de proveer a
 su cuidado y contencion, informado al Juzgado sobre la
 evolucion de la enfermedad en forma periodica. — Fdo: Dr.
 Marcelo Fabian Valle — Juez — Fdo: Dra. Florencia Carballa
 Ulanas — Posadas, Misiones 18 de Julio de 2025.



ANILIANA C. R. CASTILLO
 Jefe de Despacho
 Registro Provincial de las Personas

Camila Nataly - DNI N° 49.322.221



VIVIANA C. B. CARRILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



Gimenez
Julio.

Acta N° 106.

Corresponde al Expte. N° 2053-J-25. Oficio N° Ley 22.172 de Fecha 01/1/25
Venido del Juzgado en lo Civil y Com. N° 4. Secretaria Única.
Con Asiento en Mercedes, Provincia Buenos Aires Pais. Argentina.
Autos Caratulados: "Gimenez Julio s/ Determinación de Cap.
Jurídica. - Expte. N° ME60068"

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES. INSANIA - CURATELA~~

Apellido y Nombre: Gimenez Julio
D. N. I. N° 18.769.934
CURADOR: Gabriela Cecilia Alencar D.N.I. N°
Fdo: Marcelo F. Valle. Juez Fdo: Andrea F. Carballa. Secretario
Posadas, Misiones. 18 de Julio de 2025



VIVIANA C. B. CARRILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas